

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24827 *ORDEN de 3 de octubre de 1990 sobre pruebas de detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C (anti-VHC) en las donaciones de sangre.*

La Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16) contempla en los criterios de selección de donantes (apartado 5.1.3) la exclusión de aquéllos con antecedentes de hepatitis vírica.

La identificación de un nuevo virus relacionado con la hepatitis postrasfusional y de reactivos para la detección de anticuerpos frente al mismo, aconsejan exigir de modo expreso la realización sistemática de las pruebas pertinentes, para impedir su transmisión a través de la sangre y sus derivados, sin perjuicio de que tales controles vinieran realizándose en cumplimiento de las obligaciones generales de la Orden antes citada.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, dispongo:

Artículo 1.º En todas las unidades de sangre o plasma recién extraídas se practicarán pruebas de detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C (anti-VHC). En caso de ser positivas, a efectos de exclusión, se reflejará esta circunstancia en el Registro del Banco de Sangre.

Art. 2.º Todos los componentes sanguíneos positivos a la mencionada prueba no podrán ser utilizados en ningún caso y deberán ser convenientemente destruidos, salvo los necesarios para estudios, análisis e investigaciones.

Art. 3.º En el etiquetado de la bolsa de sangre o de sus componentes debe constar la realización de la citada prueba con resultado negativo.

Art. 4.º La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, conforme a lo previsto en los artículos 18, 5, 70, 73 y 113 de la Ley General de Sanidad, en cooperación con el Instituto de Salud «Carlos III», establecerá, promoverá y coordinará la colaboración con los centros y unidades de referencia y propondrá las medidas aconsejables en esta materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de octubre de 1990.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.